



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y
EL RETO DEMOGRÁFICO

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA Y PARA EL CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL LABORAL FIJO INCLUIDO EN EL ANEXO II DEL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN LA ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.

MODO DE ACCESO: CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO

(Resolución de 11 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría) BOE: 18/12/25

**Fecha examen: 30 de mayo de 2026
ÚNICO EJERCICIO DEL PRIMER EJERCICIO**

ADVERTENCIAS:

- **No abra el cuestionario hasta que se le indique.** Para hacerlo, introduzca la mano en el cuadernillo y con un movimiento ascendente, rasgue el lomo derecho (ver figura esquina inferior derecha).
- Este ejercicio contestará de un único ejercicio, este ejercicio tiene el propósito de evaluar el conocimiento y la comprensión que tiene la persona aspirante del programa recogido en el anexo I.
- El cuestionario está compuesto por 60 preguntas. Las preguntas tienen tres posibles respuestas relativas al contenido de temas de cambio de régimen jurídico del programa recogido en el anexo I. Podrán preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán evaluadas en el caso de que se anulen alguna de las 60 anteriores, siendo solo una de ellas la correcta.
- Las preguntas deben contestarse en la «Hoja de Examen» siguiendo las instrucciones de su reverso. Lea atentamente las instrucciones. Si observa alguna anomalía en la impresión del cuestionario solicite su sustitución.
- **La duración del examen es de 80 minutos.**
- El ejercicio se puntuará de 0 a 60 puntos, y será necesario obtener una puntuación mínima de 18 puntos. Todas las respuestas correctas tendrán el mismo valor de 1 punto y las contestaciones erróneas o en blanco no penalizan.
- No se valorarán las preguntas no contestadas ni aquellas en que las marcas o correcciones no se realicen de acuerdo con las Instrucciones. Compruebe siempre que el número de respuesta que señale en la «Hoja de Examen» es el que corresponde al número de pregunta del cuestionario.
- Este cuestionario puede utilizarse en su totalidad como borrador.
- No está permitida la consulta de ningún tipo de documentación durante la realización del ejercicio. Queda prohibido el uso de dispositivos electrónicos. Los teléfonos móviles deben permanecer apagados.

- SU COPIA DE LA «HOJA DE EXAMEN» LE SERÁ ENTREGADA POR EL RESPONSABLE UNA VEZ FINALICE EL EJERCICIO.

- ANTES DE CONTESTAR, LEA MUY ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE FIGURAN AL DORSO DE LA «HOJA DE EXAMEN».

ABRIR SOLAMENTE A LA INDICACIÓN DEL TRIBUNAL



1. De conformidad con el artículo 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo de iniciación del procedimiento deberá contener, al menos:
 - A)** La identificación de la persona o personas responsables.
 - B)** Identificación del instructor y, en su caso, secretario del procedimiento, con indicación tácita del régimen de recusación de los mismos.
 - C)** Medidas de carácter provisional que se hayan acordado por el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el mismo de conformidad con el artículo 56.

2. El artículo 62 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que:
 - A)** Se entiende por denuncia, el acto por el que cualquier persona, en cumplimiento o no de una obligación legal, pone en conocimiento de un órgano judicial la existencia de un determinado hecho que pudiera justificar la iniciación de oficio de un procedimiento administrativo.
 - B)** Cuando la denuncia invocara un perjuicio en el patrimonio de las Administraciones Públicas la no iniciación del procedimiento deberá ser motivada y se notificará a los denunciantes la decisión de si se ha iniciado o no el procedimiento.
 - C)** La presentación de una denuncia confiere, por sí sola, la condición de interesado en el procedimiento.

3. En relación con el inicio de los procedimientos de naturaleza sancionadora, conforme al artículo 63 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
 - A)** No se podrán iniciar nuevos procedimientos de carácter sancionador por hechos o conductas tipificadas como infracciones en cuya comisión el infractor persista de forma continuada, en tanto no haya recaído una primera resolución sancionadora, con carácter resolutive.
 - B)** Se podrán iniciar nuevos procedimientos de carácter sancionador por hechos o conductas tipificadas como infracciones en cuya comisión el infractor persista de forma continuada, en tanto no haya recaído una primera resolución sancionadora, con carácter resolutive.
 - C)** No se podrán iniciar nuevos procedimientos de carácter sancionador por hechos o conductas tipificadas como infracciones en cuya comisión el infractor persista de forma continuada, en tanto no haya recaído una primera resolución sancionadora, con carácter ejecutivo.

4. Según el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
 - A)** Cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20 % sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí.
 - B)** Cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 15 % sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí.
 - C)** Cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 30 % sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí.

5. De acuerdo con el artículo 87 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo de realización de actuaciones complementarias:
 - A)** Se notificará a los denunciantes, concediéndoseles un plazo de diez días para formular las alegaciones que tengan por pertinentes tras la finalización de las mismas.
 - B)** Las actuaciones complementarias deberán practicarse en un plazo no superior a siete días.
 - C)** El plazo para resolver el procedimiento quedará suspendido hasta la terminación de las actuaciones complementarias.

6. Según el artículo 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
- A)** En el caso de procedimientos de carácter sancionador, una vez concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución que deberá ser notificada a los denunciantes.
 - B)** La propuesta de resolución deberá indicar la puesta de manifiesto del procedimiento y el plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimen pertinentes.
 - C)** En la propuesta de resolución se fijarán de forma motivada los hechos que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan, la persona o personas responsables y la sanción que se proponga, sin obligación de valorar las pruebas practicadas, así como las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado.
7. Señale la respuesta correcta de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
- A)** La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.
 - B)** La caducidad producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.
 - C)** La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados interrumpirán el plazo de prescripción.
8. En el caso de procedimientos de naturaleza sancionadora, el artículo 96 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que se podrá adoptar la tramitación simplificada del procedimiento cuando el órgano competente para iniciar el procedimiento considere que, de acuerdo con lo previsto en su normativa reguladora, existen elementos de juicio suficientes para:
- A)** Calificar la infracción como grave, sin que quepa la oposición expresa por parte del interesado.
 - B)** Calificar la infracción como leve, salvo que exista oposición expresa por parte del interesado.
 - C)** Calificar la infracción como leve, sin que quepa la oposición expresa por parte del interesado.
9. Según señala el artículo 96 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán inmediatamente ejecutivos, salvo que se trate de una resolución de un procedimiento de naturaleza sancionadora:
- A)** Contra la que quepa algún recurso en vía administrativa, excepto el potestativo de reposición.
 - B)** Contra la que quepa algún recurso en vía administrativa, incluido el potestativo de reposición.
 - C)** Contra la que no quepa algún recurso en vía administrativa.
10. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece, en su artículo 35, que las propuestas de resolución en los procedimientos de carácter sancionador, así como los actos que resuelvan procedimientos de carácter sancionador o de responsabilidad patrimonial:
- A)** Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho.
 - B)** Serán motivados si limitan derechos o intereses personales.
 - C)** No es necesaria su motivación.

11. Según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con la concurrencia de sanciones:
- A) Podrán sancionarse los hechos que lo hayan sido penal o administrativamente, en los casos en que se aprecie identidad del sujeto, hecho y fundamento.
 - B) No podrán sancionarse los hechos que lo hayan sido penal o administrativamente, en los casos en que se aprecie identidad del sujeto, hecho y fundamento.
 - C) No podrán sancionarse los hechos que lo hayan sido penal o administrativamente, en ningún caso.
12. Según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ¿desde cuándo comenzará a contar el plazo de prescripción de las infracciones?:
- A) Desde el día en que la infracción se hubiera cometido.
 - B) Desde el día siguiente en que la infracción se hubiera cometido.
 - C) Desde el día siguiente a aquel en que sea ejecutable la resolución por la que se impone la sanción o haya transcurrido el plazo para recurrirla.
13. Según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ¿desde cuándo comenzará a contar el plazo de prescripción de las sanciones?:
- A) Desde el día en que la infracción se hubiera cometido.
 - B) Desde el día siguiente en que la infracción se hubiera cometido.
 - C) Desde el día siguiente a aquel en que sea ejecutable la resolución por la que se impone la sanción o haya transcurrido el plazo para recurrirla.
14. Según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ¿qué ocurre cuando el cumplimiento de una sanción resulta más beneficioso para el infractor que el incumplimiento de la norma infringida?:
- A) No puede imponerse sanción alguna.
 - B) La sanción deberá prever que la comisión de la infracción no resulte más beneficiosa para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.
 - C) Se impondrá automáticamente la sanción en su grado máximo.
15. Según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. ¿Cuál de los siguientes **NO** es un criterio a considerar en la graduación de la sanción?:
- A) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
 - B) La naturaleza de los perjuicios causados.
 - C) La previa privación de libertad del presunto infractor en los 12 meses anteriores a la fecha de la infracción.
16. Según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las leyes reguladoras de los distintos regímenes sancionadores:
- A) Podrán tipificar como sanción el incumplimiento de la obligación de prevenir la comisión de infracciones administrativas por quienes se hallen sujetos a una relación de dependencia o vinculación.
 - B) No podrán tipificar como sanción el incumplimiento de la obligación de prevenir la comisión de infracciones administrativas por quienes se hallen sujetos a una relación de dependencia o vinculación.
 - C) Podrán tipificar como infracción el incumplimiento de la obligación de prevenir la comisión de infracciones administrativas por quienes se hallen sujetos a una relación de independencia o desvinculación.

17. Según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las normas definidoras de infracciones y sanciones:
- A) Serán susceptibles de aplicación analógica.
 - B) No serán susceptibles de aplicación analógica.
 - C) Podrán ser susceptibles de aplicación analógica.
18. Según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto al principio de irretroactividad:
- A) No serán de aplicación las disposiciones sancionadoras vigentes en el momento de producirse los hechos que constituyan infracción administrativa.
 - B) Las disposiciones sancionadoras producirán efecto retroactivo en cuanto favorezcan al presunto infractor o al infractor.
 - C) Las disposiciones sancionadoras no producirán efecto retroactivo en cuanto favorezcan al presunto infractor o al infractor.
19. De conformidad con el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ¿cuáles son los principios de la potestad sancionadora?:
- A) Principio de legalidad, principio de tipicidad, principio de retroactividad, principio de responsabilidad, principio de proporcionalidad, principio de prescripción.
 - B) Principio de legalidad, principio de tipicidad, principio de irretroactividad, principio de responsabilidad, principio de proporcionalidad, principio de prescripción.
 - C) Principio de legalidad, principio de tipicidad, principio de irretroactividad, principio de responsabilidad, principio de interés público, principio de eficiencia.
20. Según lo dispuesto en Artículo 27 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, solo constituyen infracciones administrativas las vulneraciones del ordenamiento jurídico previstas como tales infracciones por una Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para la Administración Local en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril. ¿A qué principio de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas corresponde esta afirmación?:
- A) Principio de tipicidad.
 - B) Principio de legalidad.
 - C) Principio de retroactividad.
21. ¿Qué principio recogido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en el Código Civil impide que los bienes de dominio público puedan adquirirse por uso continuado?:
- A) Inalienabilidad.
 - B) Imprescriptibilidad.
 - C) Inembargabilidad.
22. Según el artículo 9 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), ¿cuál es el periodo de retorno considerado para la zona de flujo preferente?:
- A) 50 años.
 - B) 100 años.
 - C) 500 años.
23. Según el artículo 7 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), ¿cuál de los siguientes usos está permitido en la zona de servidumbre sin autorización?:
- A) Plantación de chopos híbridos para la explotación como recurso maderero.
 - B) Siembra y plantación de especies no arbóreas.
 - C) Construcción de pequeñas edificaciones destinadas a usos agrícolas con una superficie máxima de 40 m².

24. Según el artículo 2 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), ¿qué bien **NO** forma parte del Dominio Público Hidráulico?:
- A) Lechos de lagos y embalses.
 - B) Acuíferos subterráneos.
 - C) Terrenos de las márgenes de los cauces.
25. Según el artículo 50 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), ¿qué condición es necesaria para los usos comunes de las aguas superficiales?:
- A) Autorización administrativa previa.
 - B) Concesión del organismo de cuenca.
 - C) No alterar el caudal ni la calidad del agua.
26. En el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), ¿qué tipologías de servidumbres legales se contemplan?:
- A) Servidumbre de depósito de materiales y objetos de arrastre de los ríos, de acueducto, de paso, de saca de agua y abrevadero, de estribo de presa y de parada o partidor.
 - B) Las servidumbres aplicables son solamente la servidumbre de acueducto, de paso, de saca de agua y abrevadero, de estribo de presa.
 - C) Describe solo las servidumbres de paso y acueducto en terrenos ajenos para garantizar el acceso o facilitar el mismo a zona de dominio público de los cauces.
27. ¿Qué bienes son objeto de deslinde según el artículo 240 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH)?:
- A) Solamente los cauces de los ríos y arroyos de dominio público hidráulico
 - B) Los cauces públicos de corrientes naturales y lagos, lagunas y embalses de dominio público hidráulico
 - C) Los terrenos colindantes al cauce, las zonas de servidumbre de paso y las fincas privadas afectadas por riesgo de inundación
28. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), ¿cuál de los siguientes criterios no genera graves daños en la zona de flujo preferente según criterios hidráulicos?:
- A) Calado superior a 1 m.
 - B) Velocidad inferior a 0,8 m/s.
 - C) Producto del calado por la velocidad superior a 0,5 m²/s.
29. ¿En qué supuesto puede modificarse la zona de servidumbre conforme al Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH)?:
- A) Cuando concurren razones debidamente justificadas de carácter topográfico o hidrográfico, o lo exijan las características de una concesión, previa tramitación del correspondiente expediente con audiencia a los interesados.
 - B) Cuando el propietario del terreno lo solicite y acredite un uso más eficiente del suelo compatible con la normativa urbanística vigente.
 - C) Cuando el organismo de cuenca considere conveniente su adaptación a nuevas demandas territoriales, sin necesidad de procedimiento administrativo específico.
30. Según el artículo 83 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), el uso privativo del dominio público hidráulico puede adquirirse:
- A) Solo por concesión administrativa.
 - B) Por concesión o disposición legal.
 - C) Por uso continuado durante 10 años.

31. La competencia para otorgar autorizaciones y concesiones referentes al dominio público hidráulico, en casos de obras y actuaciones de interés general, según el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, es una atribución que le corresponde a:
- A) La Comunidad Autónoma de referencia.
 - B) Al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en relación con las obras a ejecutar.
 - C) Al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
32. En cuanto a la protección, utilización y explotación de los recursos pesqueros en aguas continentales, así como la repoblación acuícola y piscícola:
- A) No están permitidas estas prácticas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
 - B) Se regulará según lo dispuesto en la legislación general del medio ambiente y, en su caso, por su regulación específica, tal como establece el artículo 50.3 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
 - C) Dependerá del caudal del agua, tal como recoge el artículo 50.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
33. Según dispone el artículo 51 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), dentro de los usos comunes especiales, en ningún caso se permitirá dentro del dominio público hidráulico:
- A) La navegación y flotación tras la presentación de una declaración responsable.
 - B) El uso de embarcaderos.
 - C) La construcción, montaje o ubicaciones de instalaciones destinadas a albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal.
34. Tal y como establece el artículo 53.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, **NO** es causa de extinción del derecho del uso privativo:
- A) El término del plazo de la concesión.
 - B) La modificación del uso de la concesión.
 - C) La expropiación forzosa.
35. El uso privativo no incluido entre los adquiridos por disposición legal, según lo indicado en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, requiere de:
- A) Autorización de la Comunidad Autónoma.
 - B) Concesión administrativa.
 - C) Declaración de exención de responsabilidad al ser uso privativo.
36. Tal como dispone el artículo 76 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), en relación con la petición para obtener la autorización para extracción de áridos, es necesario lo siguiente:
- A) Proyecto suscrito por técnico competente con el correspondiente estudio de impacto ambiental conforme a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental cuando se prevean extraer menos de 20.000 metros cúbicos.
 - B) Estudio geomorfológico justificativo y un proyecto suscrito por técnico competente con el correspondiente estudio de impacto ambiental conforme a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental cuando se prevean extraer más de 20.000 metros cúbicos.
 - C) Memoria descriptiva de la extracción y la documentación ambiental que proceda en función de las características ambientales del tramo y volumen solicitado, planos de situación, topográficos y perfiles transversales de ésta con sus cubicaciones y un programa de seguimiento ambiental asociado a los trabajos de extracción para extracciones de hasta 20.000 metros cúbicos.

37. En virtud del artículo 51 bis.1 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, quedan exceptuadas del procedimiento general de tramitación de declaración responsable las siguientes actuaciones:
- A)** Las labores de mantenimiento, reparación y actualización tecnológica de redes públicas de comunicaciones electrónicas, de naturaleza fija o móvil, incluidas las estaciones radioeléctricas de comunicaciones electrónicas y sus recursos asociados, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.11 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.
 - B)** Las labores de mantenimiento, reparación y actualización tecnológica de líneas eléctricas en general y, en especial, de la vegetación existente bajo ellas.
 - C)** La retirada de escombros, residuos sólidos urbanos, arrastres provocados por las corrientes que obstruyan el cauce y en especial, aquellos que se depositen en las proximidades de las obras de paso.
38. Según establece el artículo 59.2 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, las embarcaciones deberán estar aseguradas contra daños a terceros mediante la correspondiente póliza de seguro, siempre que:
- A)** Sean embarcaciones a motor con una potencia instalada superior a 5 KW de eslora superior a 3 metros.
 - B)** Sean embarcaciones de propulsión a motor o vela con eslora superior a 4 metros.
 - C)** La navegación en aguas continentales no requiere póliza de seguro siempre que dispongan de marcado CE.
39. En cuanto a las normas generales del procedimiento de concesiones de agua en general, tal y como dispone el artículo 113 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, el plazo para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes es de:
- A)** La administración otorgará un plazo no inferior a diez días ni superior a quince días.
 - B)** La administración otorgará un plazo no inferior a 30 días naturales.
 - C)** La administración otorgará un plazo no inferior a 30 días ni superior a 45 días.
40. Los usos industriales para producción de energía eléctrica tal y como quedan definidos en el artículo 49.bis del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, son los siguientes:
- A)** Centrales fotovoltaicas; centrales térmicas no renovables: nucleares, carbón y ciclo combinado.
 - B)** Centrales hidroeléctricas y de fuerza motriz; centrales térmicas renovables: termosolares y biomasa; centrales térmicas no renovables: nucleares, carbón y ciclo combinado.
 - C)** Centrales fotovoltaicas; centrales térmicas no renovables; centrales hidrotermales.
41. El subsuelo del mar territorial, conforme al artículo 3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, ¿es un bien perteneciente al dominio público marítimo-terrestre estatal?:
- A)** No, pertenece al dominio privado.
 - B)** Sí, pertenece al dominio público marítimo-terrestre estatal.
 - C)** No, pertenece al dominio público de la Comunidad Autónoma en la que radique.
42. Según el artículo 5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la playa de una isla de titularidad privada formada por causas naturales en un río hasta donde se hagan sensibles las mareas, ¿pertenece al dominio público estatal?
- A)** No, ya que se trata de dominio privado de titularidad local.
 - B)** Sí, ya que pertenece al dominio público estatal.
 - C)** No, ya que se trata de dominio privado.

43. Según el artículo 3 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, la definición de terreno muy llano y bajo que se inunda periódicamente como consecuencia del flujo y reflujo de las mareas o de la filtración del agua del mar, corresponde a:
- A)** Un estero.
 - B)** Una marisma.
 - C)** Un cañete.
44. Según el artículo 5 Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, pertenecen al dominio público marítimo-terrestre estatal:
- A)** Los acantilados sensiblemente verticales aquellos cuyo paramento, como promedio, pueda ser asimilado a un plano que forme un ángulo con el plano horizontal igual o superior a 60 grados sexagesimales.
 - B)** Los acantilados sensiblemente verticales aquellos cuyo paramento, como promedio, pueda ser asimilado a un plano que forme un ángulo con el plano horizontal igual o superior a 30 grados sexagesimales.
 - C)** Los acantilados sensiblemente verticales aquellos cuyo paramento, como promedio, pueda ser asimilado a un plano que forme un ángulo con el plano horizontal igual o superior a 90 grados sexagesimales.
45. Según la disposición adicional décima de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, los canales navegables de una urbanización marítimo-terrestre que dan lugar a la invasión por el mar o por las aguas de los ríos hasta donde se haga sensible el efecto de las mareas, de terrenos que antes de dichas obras no sean de dominio público marítimo-terrestre, ¿qué titularidad adquieren?:
- A)** Pasarán a formar parte del dominio público marítimo-terrestre.
 - B)** Mantendrán la titularidad privada.
 - C)** Pasarán a formar parte del dominio público marítimo-terrestre y, además, generarán una nueva servidumbre de tránsito.
46. Según el artículo 17 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, los terrenos del Patrimonio del Estado colindantes con el dominio público marítimo-terrestre o emplazados en su zona de influencia, que resulten necesarios para la protección o utilización de dicho dominio, serán afectados al uso propio del mismo, en la forma prevista en la legislación de Patrimonio del Estado. ¿Pueden enajenarse este tipo de terrenos?:
- A)** No, porque están afectados.
 - B)** Sí, por no ser considerados dominio público marítimo-terrestre.
 - C)** Sí, si existe previa declaración de innecesariedad a los mencionados efectos.
47. Según el artículo 13 ter de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la declaración de situación de regresión grave se hará por:
- A)** Orden Ministerial.
 - B)** Real Decreto.
 - C)** Resolución del Secretario de Estado de Medio Ambiente.
48. Según el artículo 29 Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, el Estado podrá declarar en situación de regresión grave aquellos tramos del dominio público marítimo-terrestre en los que se verifique un retroceso de la línea de orilla superior:
- A)** De 5 metros al año, en cada uno de los últimos cinco años, siempre que se estime que no puedan recuperar su estado anterior por procesos naturales.
 - B)** De 10 metros al año, en cada uno de los últimos cinco años, siempre que se estime que no puedan recuperar su estado anterior por procesos naturales.
 - C)** De 5 metros al año, en cada uno de los últimos diez años, siempre que se estime que no puedan recuperar su estado anterior por procesos naturales.

49. De conformidad con el artículo 27 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, los titulares de las obras e instalaciones que, tras la revisión del deslinde, se incorporen al dominio público marítimo-terrestre o a la zona de servidumbre de protección, podrán:
- A)** No se permite la realización de obras de reparación, mejora, consolidación y modernización.
 - B)** Realizar obras de reparación, mejora, consolidación y modernización siempre que no impliquen aumento de volumen, altura ni superficie.
 - C)** Realizar obras de reparación, mejora, consolidación y modernización pudiendo realizar un aumento de volumen, altura y superficie.
50. Según el artículo 20 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, la incoación del expediente de deslinde facultará a la Administración General del Estado para:
- A)** Extinguir las concesiones de las fincas colindantes a resultas del deslinde que se apruebe definitivamente.
 - B)** Inmatricular las fincas susceptibles de ser incluidas en el futuro deslinde.
 - C)** Realizar o autorizar, incluso en terreno privado, trabajos de toma de datos y apeos necesarios, sin perjuicio de las indemnizaciones que sean procedentes por los daños y perjuicios causados y a resultas del deslinde que se apruebe definitivamente.
51. De acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, ¿qué uso está prohibido en la zona de servidumbre de protección?:
- A)** El tendido aéreo de líneas eléctricas de alta tensión.
 - B)** El vertido de aguas residuales depuradas.
 - C)** La destrucción de yacimientos de áridos naturales para su aprovechamiento en la aportación a las playas.
52. Según el artículo 63 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, con relación al sistema de eliminación de aguas residuales, previo al otorgamiento del título administrativo habilitante para la ocupación del dominio público, deberá quedar garantizado el sistema de eliminación de aguas residuales, de acuerdo con las disposiciones vigentes. El posterior incumplimiento de esta obligación dará lugar a:
- A)** Puede pedirse la autorización de eliminación de aguas residuales con posterioridad al otorgamiento del título administrativo habilitante para la ocupación del dominio público hidráulico
 - B)** Declaración de caducidad del título administrativo, pero no al levantamiento de las instalaciones
 - C)** Declaración de caducidad del título administrativo y al levantamiento de las instalaciones
53. Según el artículo 66 del del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, ¿qué tipos de eventos son considerados de interés general con repercusión turística?:
- A)** Cualquier tipo de evento independientemente de su tipología y repercusión.
 - B)** Los declarados como de interés turístico internacional, nacional, regional o local, por el órgano competente.
 - C)** Los eventos deportivos o culturales que, aun celebrándose de forma esporádica, tengan repercusión local.
54. Según el artículo 69 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, los tramos urbanos de las playas podrán disponer de instalaciones fijas destinadas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, la distancia entre estos establecimientos no podrá ser inferior a:
- A)** 100 metros.
 - B)** 150 metros.
 - C)** 200 metros.

55. Según el artículo 68 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, la ocupación total en los tramos naturales de las playas no podrá, en ningún caso, exceder:
- A)** Del 20 por ciento de la superficie de la playa en pleamar.
 - B)** Del 10 por ciento de la superficie de la playa en pleamar.
 - C)** Del 15 por ciento de la superficie de la playa en pleamar.
56. De conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en los tramos de costa que no estén balizados, ¿se permite la navegación?:
- A)** Sí, pero no se podrá navegar a una velocidad superior a tres nudos
 - B)** Sí, pero no se podrá navegar a una velocidad superior a dos nudos
 - C)** No es posible la navegación en estas zonas
57. En virtud del artículo 72 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, los campamentos y acampadas:
- A)** Están prohibidos en todo el dominio público marítimo terrestre.
 - B)** Solo están prohibidos en las playas.
 - C)** Pueden ser autorizados por la Administración local.
58. Según el artículo 110 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se entenderá por ocupación con bienes muebles, la producida por su ubicación en el dominio público marítimo-terrestre de forma continuada o, en todo caso, por plazo superior a:
- A)** Un mes.
 - B)** Un año.
 - C)** Un día.
59. Según el artículo 112 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, ¿es posible revocar una autorización si se demuestra que provoca daños al dominio público?:
- A)** Sí, con derecho a indemnización.
 - B)** Sí, sin derecho a indemnización.
 - C)** No, no es posible revocar una autorización en este supuesto.
60. Conforme al artículo 135 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, las concesiones, para los usos destinados a actuaciones ambientales, se podrán otorgar por un plazo de:
- A)** Hasta un máximo de 30 años.
 - B)** Hasta un máximo de 50 años.
 - C)** Hasta un máximo de 75 años.

PREGUNTAS RESERVA

1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, se producirá la caducidad del procedimiento. De acuerdo con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿en qué plazo se producirá esta caducidad?:
 - A) Tres meses.
 - B) Dos meses.
 - C) Veinte días.

2. En cuanto a los Usos comunes especiales recogidos en el artículo 51 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, los organismos de cuenca deberán establecer, atendiendo a las características y circunstancias de cada cuenca hidrográfica, las condiciones, cupos y demás requisitos que deberán observarse en el ejercicio de los citados usos y conforme a los cuales se valorará la compatibilidad de la actividad con la protección del dominio público hidráulico:
 - A) Dichos requisitos se publicarán cada año, mantenerse actualizados y estar a disposición del público en la página web del organismo de cuenca para que puedan consultarse en cualquier momento, y en todo caso, con la antelación suficiente para el ejercicio de la actividad.
 - B) Será potestad del organismo de cuenta establecer la periodicidad de publicación de los requisitos, pero nunca podrá superar el plazo mínimo establecido de 5 años.
 - C) La publicación de los requisitos se hará al comienzo del año hidrológico y su vigencia será de dos años salvo indicaciones que requieran su revisión en un plazo menor.

3. Según el artículo 240 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), ¿quién realiza el apeo y deslinde de los cauces del dominio público hidráulico en las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias?:
 - A) Las Comunidades Autónomas.
 - B) La Administración General del Estado mediante los Organismos de cuenca.
 - C) Los Ayuntamientos con la tutela de las Comunidades Autónomas.

4. Según el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, una duna con cobertura parcial de vegetación es una:
 - A) Duna relicta.
 - B) Duna secundaria.
 - C) Duna primaria.

5. De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, las concesiones y autorizaciones de ocupación del dominio público para instalaciones destinadas a actividades deportivas de carácter náutico federado deberán estar adaptadas al entorno en que se encuentren situadas y no podrán exceder de:
 - A) 150 metros cuadrados, excluida la superficie ocupada por la zona de varada.
 - B) 200 metros cuadrados, excluida la superficie ocupada por la zona de varada.
 - C) 300 metros cuadrados, excluida la superficie ocupada por la zona de varada.

